



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2019-MDA/A

Ananea, dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve.

VISTO:

Los informes N° 0014, 0015 y 0016-2019-MDA/OPPI-WMCT, de fecha 23 de enero del 2019, suscrito por Ing. Econ. William M Chuquiña Tito; Opinión Legal N° 019-2019-MDA/GM-OAL, responsable de la Unidad de Asesoría Legal, Acuerdo de Concejo N° 013-2019-MDA/CM, de fecha 10 de febrero del 2019 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Organos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, numeral 19°, del artículo 82, de la ley orgánica de municipalidades ley 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, cuyo texto refiere que *"Promover actividades culturales diversas"*.

Que, por escrito administrativo de fecha 10 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Rinconada, su registro de recepción N° 076, solicita suscripción de convenio interinstitucional para pago del personal que trabaja en dicha dependencia publica; escrito administrativo de fecha 04 de enero del 2019, su registro de recepción N° 078, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Trapiche, coincide en su pedido y por escrito administrativo de fecha 09 de enero del 2019, sus registro de recepción N° 061, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Lunar, del mismo modo pide el pago del personal que labora en su entidad, previo acuerdo de las partes mediante suscripción de convenio formal.

Que, mediante informes N° 0014, 0015 y 0016-2019-MDA/OPPI-WMCT, de fechas 23 de enero del 2019, el encargado de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. William M Chuquiña Tito, emite la certificación presupuestal para la transferencia de las Municipalidades de los Centros Poblados, existe en el PIA-2019, el importe de S/. 48,000.00, como Fuente de Financiamiento FONCOMUN.

Que, por medio de documento administrativo interno preveído, el responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad de Gobierno Local del Distrito de Ananea, Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, deriva el expediente administrativo compuesto por pedidos administrativos deducidos por las autoridades municipales de los Centros Poblados de Rinconada, Cerro Lunar y Trapiche, a consideración del pleno de Concejo municipal.

Que, el pleno de la sesión ordinaria de Concejo municipal, de fecha diez de febrero del año dos mil diecinueve, por unanimidad y Acuerdo de Concejo N° 013-2019-MDA/CM, aprueba los pedidos formulados por las autoridades municipales de los Centros Poblado de Rinconada, Cerro lunar y Trapiche; conceder el pago de remuneraciones y/o propinas de (02) trabajadores de cada Municipalidad del Centro Poblado; 1 Secretario y 1 Personal de Servicio o Policía Municipal, previo estudio, análisis y suscripción de convenio marco, con cada uno de los enunciados.

Con las facultades, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de convenio interinstitucional entre las Municipalidades de los Centro Poblados de Rinconada, Cerro Lunar y Trapiche, con la Municipalidad Distrital de Ananea, para el pago de remuneración y/o propinas de (02) dos trabajadores: 1 secretario y 1 Personal de Servicio o Policía Municipal, de cada Gobierno Municipal de Centro Poblado y suscripción de contrato correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al titular de la entidad Alcalde señor LEONARDO HUANCA MAMANI, para la suscripción de convenio interinstitucional y contrato con el personal de las Municipalidades de los Centros Poblados de Rinconada, Cerro Lunar y Trapiche, del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General, a fin de que ponga de conocimiento a las Unidades de Planificación y Presupuesto, Tesorería y otras de la entidad, y cumpla con notificar conforme los procedimientos administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



958265334



www.municipalidadananea.gob.pe



leohuanca73@gmail.com